

TRAMITES COMUNES ANTE EL IMSS

Guía rápida para todas aquellas personas
que deseen llevar a cabo algún trámite ante
el Instituto Mexicano del Seguro Social

TRAMITES COMUNES ANTE EL IMSS

1) Afiliación



El Número de Seguridad Social del Trabajador, comúnmente conocido como Número de Afiliación debe ser único. Este número es proporcionado por el IMSS al momento de ingresar el trabajador a su sistema. Los documentos oficiales que lo muestran son: la Credencial del IMSS, el Carnet de citas médicas o los avisos

presentados al IMSS por el Patrón (Altas, Modificaciones de Salario, Reingresos ya sea por medio magnético o en formas preimpresas).

Si ya cuenta con dicho número es importante que proporcione una copia de los documentos anteriores al momento de ingresar por primera vez como trabajador al ITESM y así acelerar su proceso de reingreso al IMSS. En caso contrario podrá solicitarlo en cualquiera de las Sub-Delegaciones del IMSS proporcionando los originales y copias fotostáticas de Acta de Nacimiento y Credencial de Elector, ésta última si es mayor de 18 años o comprobante de domicilio si tiene entre 16 y 17 años, si es extranjero el pasaporte y la Visa FM2 o FM3. Este procedimiento se basa en el Art. 177 de la Ley del Seguro Social "Los patronos estarán obligados siempre que contraten un nuevo trabajador a solicitar su número de seguridad social y el nombre de la Administradora que opere su cuenta individual".

Si es asegurado por primera vez:

Como primer trámite deberá acudir a la Clínica señalada en dicho aviso (Unidad de Medicina Familiar U M F), de acuerdo al domicilio reportado. Para solicitar atención médica por vez primera, debe presentarse con su credencial de elector y su número de afiliación en el Departamento de Archivo de la clínica correspondiente para que le abran el expediente médico, le asignen consultorio y turno de consulta, otorgándole el Carnet de Citas Médicas con el cual podrá solicitar cita con el Médico Familiar que le corresponda (de acuerdo a oficio No. 20 A1 61 61 9100/335 del 19 de Junio de 2001 deberán verificar su vigencia en la Base de Datos SINDO).

Si su aviso es de Reingreso:

Seguramente ya cuenta con su número de Afiliación, si no cambió de domicilio y ya realizó el trámite *Si es asegurado por primera vez*, NO tiene que ir nuevamente a la clínica, ya que al detectarse dicho aviso se restituye la vigencia automáticamente.

Certificación de estatus ante el IMSS:

Es ya común que los avisos sean presentados al IMSS por medio magnético (diskette, correo electrónico) por lo que a Ud. se le entregará una copia fotostática del listado enviado (Diario Oficial del 8 de Junio de 2000).

Si un organismo externo (INFONAVIT, FONACOT, Consulados, Guarderías) le solicita una certificación de su estatus ante el IMSS, podrá pedirlo al área del Seguro Social del ITESM, donde a su vez se realizará el trámite ante la subdelegación correspondiente.

Si cambió de domicilio:

Deberá reunir la siguiente documentación: Comprobante de Domicilio (Recibos de Agua, Luz, Teléfono, Gas) y constancia del Patrón donde especifique el nuevo domicilio (si el recibo no está a nombre del asegurado), teniendo las siguientes opciones:

- 1) Acudir a la clínica donde esté vigente hasta el momento de hacer el cambio presentando la documentación en el departamento de Afiliación y Vigencia.
- 2) Acudir a la nueva clínica y entregar la documentación en el departamento de Afiliación y Vigencia.

En ambos casos se le asignará un nuevo Carnet de Citas y el expediente deberá ser trasladado internamente de una clínica a otra.

ES IMPORTANTE SOLICITAR Y CONSERVAR EL AVISO DE INSCRIPCIÓN PARA TRAMITES FUTUROS (OTRAS EMPRESAS, PASAPORTE, VISA, CREDITOS HIPOTECARIOS, DE INFONAVIT, SOLICITUDES DE TRABAJO, ETC.)

Para inscribir a los Beneficiarios:

El trabajador tiene el derecho de inscribir como beneficiarios a su cónyuge, hijos y padres, ellos se dan de alta o baja al igual que el asegurado, teniendo todos ellos el mismo número de afiliación del trabajador. A continuación se listan los documentos necesarios para cada uno de los tipos de beneficiarios, todos ellos deben ser originales o copias notariadas:

- **Cónyuge:** Acta de Matrimonio reciente.
- **Hijos:** Hasta con 25 años de edad y que se encuentran estudiando en planteles del sistema educativo nacional: Acta de Nacimiento y Carta de constancia de estudios expedida por la escuela o colegio donde indique el año o semestre, período escolar, carrera, turno, materias que cursa y período vacacional correspondiente, dicha constancia debe contar con el número de autorización oficial del funcionamiento del plantel. Si nació en el extranjero el acta de nacimiento deberá estar traducida al español por perito traductor y autenticada por la embajada de México en aquel país.
- **Padres:** Siempre y cuando vivan y dependan económicamente del asegurado, éste deberá presentar Comprobante de Domicilio, Acta de Nacimiento o de Adopción (Original y Copia), Credencial de Elector de cada uno de ellos y llenar solicitud de inscripción. En caso de no existir convivencia además el titular deberá hacer un escrito dirigido al IMSS en el que especifique el estado de salud de sus padres justificando que no pueden ser trasladados o vivir en la misma ciudad, con los nombres, edades, domicilio y el número de clínica más cercana en original y tres copias entregándose en la Sub delegación del titular, es recomendable apoyarlo con un certificado de un médico particular (con el nombre del doctor y su cédula profesional). Por otro lado,

los padres deberán acudir al módulo de medicina preventiva de la clínica más cercana, al área de trabajo social para solicitar una valoración médica, en caso de estar recibiendo un tratamiento con médico particular anexar el informe. Personal del IMSS realizará visitas de investigación en la casa de los padres. El trámite tarda un mes.

- **Concubina con hijos procreados:** Comparecencia física del asegurado, Acta de Nacimiento o Reconocimiento de los hijos y llenar solicitud de inscripción.
- **Concubina sin hijos procreados:** Comparecencia física del asegurado, tener convivencia de cinco años como mínimo (comprobar convivencia), llenar solicitud de inscripción.
- **Divorciado:** Dar de baja al anterior beneficiario(a), Acta de Divorcio e inscribir al nuevo beneficiario(a).

Corrección de Datos en el IMSS

Si tiene alguna diferencia en el nombre o en el número de afiliación, podrá solicitar la corrección en la sub-delegación del IMSS que le corresponda a su domicilio, donde llenará la "Solicitud de Regularización de número de seguridad social y/o nombre" con copias fotostáticas de: Acta de nacimiento, credencial de elector y comprobante de domicilio.

Solicitud de semanas cotizadas

Si desea conocer la cantidad de semanas que tiene reconocidas en el IMSS, deberá acudir a la sub-delegación del IMSS que le corresponda a su domicilio para llenar la solicitud anexando las copias fotostáticas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento, credencial de elector y comprobante de domicilio.

2) Incapacidades por Enfermedad y Maternidad



Atención con Médicos Particulares:

Si su médico particular considera que su padecimiento le impide el desarrollo de sus labores diarias, es necesario que le solicite un informe médico detallado que indique el diagnóstico y pronóstico

de días o semanas de incapacidad, éste informe deberá estar escrito de preferencia, en papel membreteado con el nombre, teléfonos y cédula profesional del médico que lo extiende. Si es atendido en el extranjero y las constancias médicas son expedidas por el médico extranjero deberán ser traducidas al español por perito traductor avalado por la Secretaría de Relaciones Exteriores o el Consulado de México en aquel país con sello de la dependencia. Si cuenta con exámenes que avalen el certificado, es conveniente presentar copias fotostáticas de los mismos para que queden archivados en su expediente médico.

Un familiar o Ud. deberá presentarse con la documentación anterior en el consultorio de la clínica que le corresponde para solicitar la incapacidad, contando con las siguientes opciones:

- Hasta 48 hrs. antes de una hospitalización solicitando una visita a la clínica privada.
- Hasta 48 hrs. después de presentarse el problema de salud.

Incapacidades Retroactivas:

Consiste en reclamar una incapacidad en la que hayan transcurrido más de 48 hrs. de presentada. Deberá acudir a la subdirección de la Clínica del IMSS, presentando el informe médico, copias de los gastos médicos, carta de la empresa que justifique su ausencia laboral y firmar la solicitud de devolución para que el Consejo Consultivo Delegacional apruebe la incapacidad y esperar a que se le sea otorgada.

Incapacidades por Maternidad

Para que la asegurada pueda gozar del 100% del subsidio del último salario diario de cotización (Art 102 LSS), deberá cumplir con lo siguiente.

- I. Cubrir por lo menos treinta cotizaciones semanales en el período de doce meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago del subsidio.
- II. Certificar ante el IMSS el embarazo y la fecha probable de parto.
- III. No ejecutar trabajo alguno mediante retribución durante los períodos anteriores y posteriores al parto.

Atención en el IMSS:

Su médico familiar o el especialista se encargará de extenderla directamente.

¿Qué hacer con la incapacidad?

Para evitar retrasos posteriores es conveniente que revise que el documento sea legible, sin alteraciones, correcciones o borrones. Debe tratar de entregarla (usted mismo, un familiar, amigo o compañero de trabajo) al departamento o dirección donde esté laborando o al Área del Seguro Social el mismo día en que le fue expedida, anotando al reverso su número de nómina, departamento donde labora y número de extensión.

El ITESM tiene un convenio con el IMSS para que todas las incapacidades de sus empleados le sean pagadas directamente, por lo que no tiene que ir a cobrarlas al banco o clínica que normalmente le asignaría el IMSS, el importe de la incapacidad le será pagado en su recibo de nómina con dos grandes prestaciones: El Tec complementa el subsidio del IMSS hasta cubrir el sueldo completo del trabajador y dicho pago queda totalmente exento de impuestos.

Continuación de una incapacidad:

Es importante que la fecha de inicio de la siguiente incapacidad, sea inmediatamente después de la de vencimiento de la anterior, para que no queden días sin cubrir. Si se atiende en el IMSS solicite que le programen la cita en su consultorio al vencimiento de la incapacidad, de no ser así notifíquelo a su Médico Familiar o al Coordinador del Consultorio.

TRAMITES COMUNES ANTE EL IMSS

3) Pensiones.



Tipos de Pensiones:

Por Cesantía: cuando el asegurado cumple 60 años de edad y queda privado de trabajo remunerado. Debe tener 1,250 cotizaciones semanales reconocidas por el IMSS pensionándose con la actual ley del Seguro Social o 500 semanas con la antigua ley.

Por Vejez: cuando el asegurado cumple 65 años de edad y tengo 1,250 cotizaciones semanales reconocidas por el IMSS

Otros: antes de las edades mencionadas, si la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más de 30% a la pensión garantizada.

Prestaciones:

- **Con la LSS de 1973:** Aumentos igual al porcentaje de incrementos del salario mínimo del D. F., puede trabajar después de 6 meses de pensionado y con diferente patrón, Aguinaldo, Préstamos a un año sin intereses, al morir la pensionada su esposo tiene derecho a la pensión sólo si el IMSS le otorga un Dictamen Médico de invalidez, al morir el pensionado su esposa tendrá derecho al 90% de la pensión.
- **Con la LSS de 1997:** Incrementos durante febrero de acuerdo al INPC, se suspende la pensión al reingresar a laborar, al morir la pensionada su esposo tiene derecho a la pensión garantizada.

Beneficiarios Legales:

Son la esposa, concubina, hijos, padre y madre (de acuerdo con lo establecido en Afiliación. Para inscribir a los Beneficiarios) o aquellos beneficiarios que designe el pensionado cuando no existen los beneficiarios legales. Ellos tendrán derecho sólo al ocurrir la muerte del pensionado.

¿Cómo obtenerla?

Si cumple con alguno de los requisitos mencionados anteriormente necesitará reunir la siguiente documentación original o copias notariadas para iniciar el trámite de pensión en el departamento de Archivo de la clínica a la que pertenezca:

- Tener 60 años en adelante
- Copia de Aviso de Baja Patronal
- Copia de documento de AFORE
- Copia de Credencial de Elector por ambos lados. Si es extranjero copia de Pasaporte y Visa FM2. Copia de Credencial del IMSS por ambos lados.
- Acta de nacimiento original del asegurado (legible, sin tachaduras, revisadas a contraluz). Si es extranjero, traducida al español por perito traductor. Si es naturalizado mexicano,

copia fotostática de la carta de naturalización, mostrando el original al realizar el trámite.

Si está casado:

- Acta de nacimiento original de la esposa
- Acta de matrimonio original expedida recientemente (3 años)
- Copia de Credencial de Elector por ambos lados. Si es extranjero copia de Pasaporte y Visa FM2.

Si es viudo:

- Acta de Defunción del cónyuge

Si tiene hijos que dependen de él:

- Acta de nacimiento original de los hijos
- Carta constancia de estudios de hijos mayores de 16 y hasta 25 años.
- Copia de Credencial de Elector por ambos lados. Si es extranjero copia de Pasaporte y Visa FM2.

Por Viudez:

Entregar en el archivo de la clínica correspondiente la siguiente documentación en original:

- Acta de Defunción del titular
- Acta de Matrimonio
- Acta de Nacimiento de cada uno de los hijos (menores de 16 años o entre 16 y 25 años que estén estudiando, de ser así la constancia de estudios)

Conservación y reconocimiento de derechos: (Capítulo V, Art. 150 LSS) Los asegurados conservarán los derechos adquiridos en el seguro de invalidez y vida por un período igual a una cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales a partir de la fecha de su baja, siempre y cuando sea por un período no menor de doce meses.

4) Guarderías



El ITESM cuenta con el apoyo de una Guardería Participativa, esto es una guardería privada dependiente del Hospital San José que tiene convenio con el IMSS para atender a los hijos de las madres trabajadoras del Tec.

Ubicación:

- Oaxaca 614
Cal Independencia
Tel y Fax: 81-90-50-93

¿Cómo inscribir a su hijo?

Deberá presentar los originales de la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento
- Cartilla Nacional de Vacunación
- Original o copia del Aviso de Alta al IMSS
- Recibo de Nómina del empleado
- Llenar solicitud de ingreso

Toda la papelería le será devuelta al llenar la solicitud. El niño estará en lista de espera hasta que haya cupo.

Horario de Servicio: 6:30 AM a 6:00 PM

Edades: Su hijo podrá estar a partir de los 43 días de nacido hasta cumplir los 4 años.

Tanto la madre como el niño deberán cumplir el reglamento interno de la guardería.

Otras opciones:

Guardería Vecinal #9. Instituto de Enseñanza Pre-Escolar

Luis Elizondo 325 (entre Av. Del Estado y Av. E. Garza Sada)

Tel: 83-58-18-83

Horario de 7:00AM — 5:00 PM

Guardería Vecinal #10. Jardín de Desarrollo Reino Infantil

Av. Orión 241, Col Contry

Tel: 83-57-91-57

Horario de 7:00AM — 7:00 PM

(costo adicional de las 5:00 PM a las 7:00 PM)

5) Dotes Matrimoniales:



Esta prestación consiste en poder retirar (una sola vez) de la cuenta de SAR del afiliado lo equivalente a un Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal a la fecha del matrimonio. Los documentos originales que deberá presentar en el departamento de Archivo de la clínica a la que pertenezca, deberán ser los siguientes:

- Comprobante de Domicilio
- Documento de Afore
- Acta de Matrimonio
- Tener 150 semanas cotizadas a la fecha de celebración del matrimonio

6) Accidentes en Tránsito



Si sufre un accidente (automovilístico, al caminar, en autobús, etc) durante el trayecto de su casa al trabajo o viceversa, podrá tramitar una incapacidad utilizando los servicios del IMSS o de una institución privada tal cual como se explica en el punto 2) Incapacidades por enfermedad, si su médico familiar marca

la incapacidad como PROBABLE RIESGO le solicitará la forma ST-1 "Aviso para calificar probable riesgo de trabajo" la cual le será proporcionada y llenada por la Jefatura del Seguro Social de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. Ud deberá acudir nuevamente a la clínica con su Médico Familiar o a Medicina del Trabajo donde le indicarán la fecha en que estará calificado el accidente, es muy importante que nos entregue una de las copias calificadas y selladas por el IMSS.

7) Riesgo de Trabajo



Si sufre un accidente dentro de las instalaciones del ITESM, deberá hacer lo siguiente:

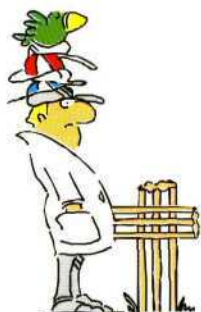
- Reportárselo a su Jefe Inmediato

- Acudir a la Enfermería ubicada en Centrales I, Primer Piso, para que sea atendido por el cuerpo médico y se le extienda una Hoja de Accidente.
- Solicitar la forma ST-1 "Aviso para calificar probable riesgo de trabajo", en la Jefatura del Seguro Social (Edificio Administrativo AD-203)
- Acudir al Consultorio Médico de la Clínica que le corresponda, para que le extiendan la incapacidad.
- Acudir a Medicina del Trabajo para que califiquen el riesgo de trabajo.

Es muy importante que nos entregue una de las copias (Forma ST-1) calificadas y selladas por el IMSS.

TRAMITES COMUNES ANTE EL IMSS

8) Ayuda para Gastos de Funeral



En caso que el asegurado llegase a fallecer, preferentemente un familiar tiene derecho a reclamar el equivalente a dos Salarios Mínimos Mensuales del Distrito Federal presentando la siguiente documentación original:

- Acta de Defunción del Asegurado
- Cuenta de Gastos de Funeral

- Constancia de estudio de hijos entre 16 y 25 años
- Tres fotos tamaño infantil de cada uno de los asegurados
- Acudir a la sub delegación del IMSS que corresponda al domicilio.

Seguro familiar voluntario: (Capítulo I, Título tercero, LSS).

Consiste en el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad extendiéndose a las personas que se establecen en el inciso Para inscribir a los beneficiarios. Se deberá presentar los originales y copias de la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento de cada uno de los beneficiarios y del titular o las tarjetas de citas Comprobante de domicilio
- Copia de credencial de elector de ambos lados del titular
- Comprobante de domicilio
- Acta de Matrimonio
- Constancia de estudio de hijos entre 16 y 25 años
- Tres fotos tamaño infantil de cada uno de los asegurados
- Pago de cuota anual equivalente al 22.4% del Salario Mínimo Diario del DF.
- Acudir a la sub delegación del IMSS que corresponda al domicilio.

9) Otras Opciones de Seguros



Conservación de derechos: (Capítulo IV LSS, Artículo 109).

El asegurado que haya cubierto como mínimo ocho semanas ininterrumpidas de cotización inmediatamente antes de la fecha de baja, conservará el derecho de asistencia médica y maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria al igual que sus beneficiarios durante las siguiente ocho semanas después de la baja.

Continuación voluntaria del régimen obligatorio (Modalidad 40): (Capítulo VIII LSS).

El asegurado con un mínimo de 52 semanas de cotización en el IMSS en el régimen obligatorio, podrá continuar voluntariamente en los seguros de invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez con el último salario diario integrado o superior que tenía cotizando con su patrón al momento de ser dado de baja, teniendo el derecho de ejercerlo en un plazo de doce meses a partir de la fecha de baja. El costo de dicho seguro es del 0.10075 del último SDI que haya cotizado por los días naturales del mes, debiendo realizar el pago mensual anticipado. Los documentos necesarios en original y copia para este seguro son:

- Acta de Nacimiento de cada uno de los beneficiarios y del titular o las tarjetas de citas Comprobante de domicilio
- Copia de credencial de elector de ambos lados del titular
- Comprobante de baja al IMSS
- Comprobante de domicilio
- Acta de Matrimonio

Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio (Capítulo IX LSS)

Presentar la siguiente documentación en original y copia: Identificación del asegurado (credencial de elector, pasaporte, licencia de manejo), Comprobante de domicilio y Comprobante de trabajador independiente (alta en SHCP).

Las personas que pueden quedar amparadas bajo este esquema son: el asegurado, su esposa, hijos, padres, concubina de acuerdo a lo especificado en "Para inscribir a los beneficiarios".

El período de inscripción podrá realizarse en cualquier día hábil, pagando un año por anticipado e iniciando los servicios a partir del primer día del segundo mes siguiente a la inscripción. La base para el pago de la cuota será ¹ lo equivalente a un Salario Mínimo del DF vigente al momento de la incorporación o renovación anual o ² conforme al Salario Real integrado de acuerdo al art. 27 de la LSS.

Quiénes	Ramas					
	Prestaciones en especie	Seguros				
	Enfermedad y Maternidad	Riesgos de Trabajo	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Cesantía en edad Avanzada	Retiro y Vejez
Los trabajadores en industrias familiares e independientes (como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados), ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios ¹	★			★		★
Los trabajadores domésticos ²	★	★		★	★	★
Los patrones (personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio) ³	★	★	★	★		★
Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social ⁴	★	★	★	★	★	★

10) Otras disposiciones de Recursos de la Cuenta Individual SAR



A) Por Pensión. En caso de que a un trabajador y/o a sus beneficiarios se les otorgue una pensión, los recursos para poder disfrutar de la misma provendrán de la cuenta individual

B) Por desempleo. Podrán hacerse retiros a partir del día 46 en que un trabajador quedó desempleado, siempre y cuando ese trabajador no haya efectuado disposiciones por este concepto durante los cinco años anteriores. Estos retiros serán por la cantidad que resulte menor entre 75 días de su salario base de cotización de las últimas 250 semanas o el 10% del saldo de la propia subcuenta de RCV (Art. 191 LSS).

C) Por no reunir las semanas de cotización necesarias para tener derecho a las pensiones y sufrir la contingencia prevista por la ley. Si un trabajador quedó inválido, o quedó cesante con más de 60 años, o más de 65 años, o falleció, y no reúne las semanas mínimas de cotización al IMSS que se

requieren para tener derecho a una pensión para sí y/o para sus beneficiarios, según corresponda, podrán retirar el saldo de la cuenta individual en una sola exhibición.

Las disposiciones de recursos que realicen los asegurados no solo disminuirá el monto de los recursos de la cuenta individual en la cantidad que se dispuso, sino el número de semanas cotizadas en el IMSS.

11) INFONAVIT



Solicitar puntaje:

En los teléfonos 83-807304 y 01 800 00 839 00 le pueden informar sobre el puntaje y cantidad de préstamo que puede solicitar proporcionando su número de afiliación al seguro social.

Homologar RFC en INFONAVIT:

Si a lo largo de su vida laboral ha tenido diferentes Registros Federales de Contribuyentes, deberá acudir a la oficina delegacional de su estado al área de correcciones llevando la siguiente documentación con tres copias fotostáticas de cada una de ellos, este trámite tarda de cuatro a cinco meses: Acta de Nacimiento, Alta al IMSS o Última Modificación de Salario, Credencial del IMSS, Estado de cuenta de la Afore (RFC con homoclave), Estado de cuenta del último pago bimestral de SAR realizado por el patrón, último recibo de nómina con homoclave.

Solicitar el cheque de devolución de cuotas (1992 a Junio de 1997) por pensión:

Una vez iniciado este trámite tarda alrededor de un mes, deberá acudir al área de Jurídico del INFONAVIT con la siguiente documentación

- Copia de la resolución de pensión del IMSS
- Copia de la credencial de pensionado del IMSS
- Copias de los dos últimos recibos de pago de la pensión
- Aviso de baja patronal del trabajador ante el INFONAVIT

Descuentos fijos de créditos de INFONAVIT:

A través de un convenio firmado por Ud. con el INFONAVIT podrá solicitar un porcentaje fijo de descuento para su crédito de vivienda actualizándose con el salario mínimo del DF. Opciones:

- 1. Trabajadores con créditos otorgados antes al 01 de Julio de 1997 con descuentos variables del 20% al 30% del SDI.** El factor de pago fijo mensual expresado en veces al salario mínimo se calcula con base al promedio de las amortizaciones en veces salario mínimo del 4to. bimestre de 1996 al 3er bimestre de 1997, teniendo el inconveniente de alargarse el periodo de vida del crédito, pero proporcionando mayor liquidez.

2. Trabajadores con SDI 5 veces o más el SMDF o con descuentos del 25% o 30% del SDI en créditos otorgados a partir del 01 de enero de 1993: Se determina un factor de descuento fijo en veces el salario mínimo del DF cuya equivalencia sea menor al descuento vigente, garantizando que el crédito quede amortizado en 15 años a partir de la fecha de su otorgamiento, disminuyendo la amortización real en pesos de un 4% a un 60%.

Es necesario llenar una solicitud y presentar la copia del alta al IMSS, copia de aviso de retención de descuentos firmado y sellado por la empresa, copia de los dos últimos pagos bimestrales del SUA, copia del acta de matrimonio, credencial de elector. Este trámite es personal y se realiza en la oficina delegacional del INFONAVIT. Una vez que el INFONAVIT haya aprobado su solicitud le emitirá un nuevo aviso de retención de descuentos que deberá presentar al área de Fiscal del ITESM para efectuar la modificación en su recibo de nóminas.

ES IMPORTANTE SOLICITAR AL PATRON UNA CONSTANCIA DE LAS APORTACIONES REALIZADAS AL INFONAVIT CUANDO SE RETIRE O SOLICITAR UN ESTADO DE CUENTA A SU AFORE PARA VERIFICARLAS

12) Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Solicitar Registro Federal de Contribuyentes: Las personas asalariadas pueden solicitar una constancia escrita de la SHCP de su RFC, presentando su Acta de Nacimiento y justificando el motivo por el cual lo solicita. Vía telefónica puede verificar su RFC en el 01-800-904500 proporcionando su nombre completo y su fecha de nacimiento.

Otros Servicios:

Si tiene alguna duda sobre los trámites anteriores, su caso en particular presenta alguna anomalía o necesita asesoría sobre las ramas que cubre el IMSS (Enfermedad y Maternidad, Invalidez y Vida, Guardería y Prestaciones Sociales, Riesgos de Trabajo y Retiro), con mucho gusto podremos ayudarle en la Sección del Seguro Social de la D.A.P., Edificio Administrativo, Oficina AD 203, extensiones 3270, 3271 y 3272



Este folleto pretende ser una guía rápida para todas aquellas personas que deseen llevar a cabo algún trámite ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ayudándoles a obtener con oportunidad los servicios que se les deben proporcionar como asegurados y beneficiarios.

De esta manera se contribuye para exigir un servicio eficiente al IMSS. Es importante hacer énfasis que en cada clínica u oficina del IMSS existe un área de Atención y Orientación al Derechohabiente, donde amablemente tratarán de resolver su problema o duda en ése momento.